



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 01 de febrero de 2022.-
DECRETO ALC. N° 655.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 2.293, de fecha 01 de julio de 2020, mediante el cual se aprueba el Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir y Fondos para Gastos Menores; Decreto N° 2.554, del Ministerio de Hacienda promulgada con fecha 26 de diciembre del 2022 y publicada el 12 de enero de 2023, que autoriza Fondos Globales en Efectivo para Operaciones Menores y Viáticos año 2023; Formulario Solicitud Autorización Fondo, de fecha 30 de enero de 2023; Memorando N° 054, de fecha 01 de febrero de 2023, de la Encargada de la Contabilidad; que solicita fondo renovable, destinados "para la Instalación de Señaléticas, Emergencias Comunes, Gastos Propios del Departamento de Emergencia y Otros gastos que sean necesarios para el buen funcionamiento."

DECRETO:

- 1.- Otórguese Fondo a Rendir **Renovable**, a don **Cristian Contreras Rivera**, RUT: _____, Profesional Grado 16°, por la suma de \$600.000.- (Seiscientos Mil Pesos), destinados "para la Instalación de Señaléticas, Emergencias Comunes, Gastos Propios del Departamento de Emergencia y Otros gastos que sean necesarios para el buen funcionamiento."
- 2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.
- 3.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto, con cargo a la cuenta N°114.03.03.

ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/ybcs
Dist:

- Control
- Adm. Municipal
- Dideco
- DAF